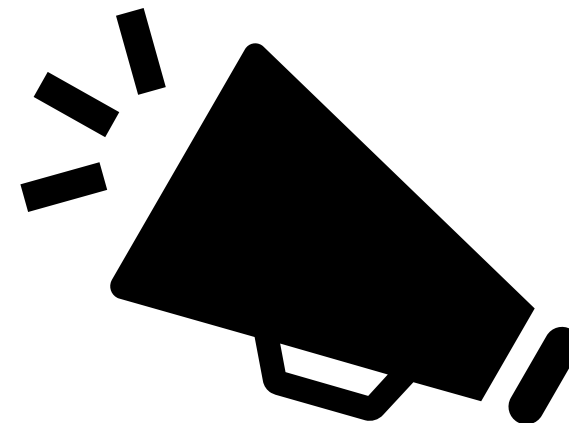


Todo sobre cuentas CalABLE (2026)

Advertencia:

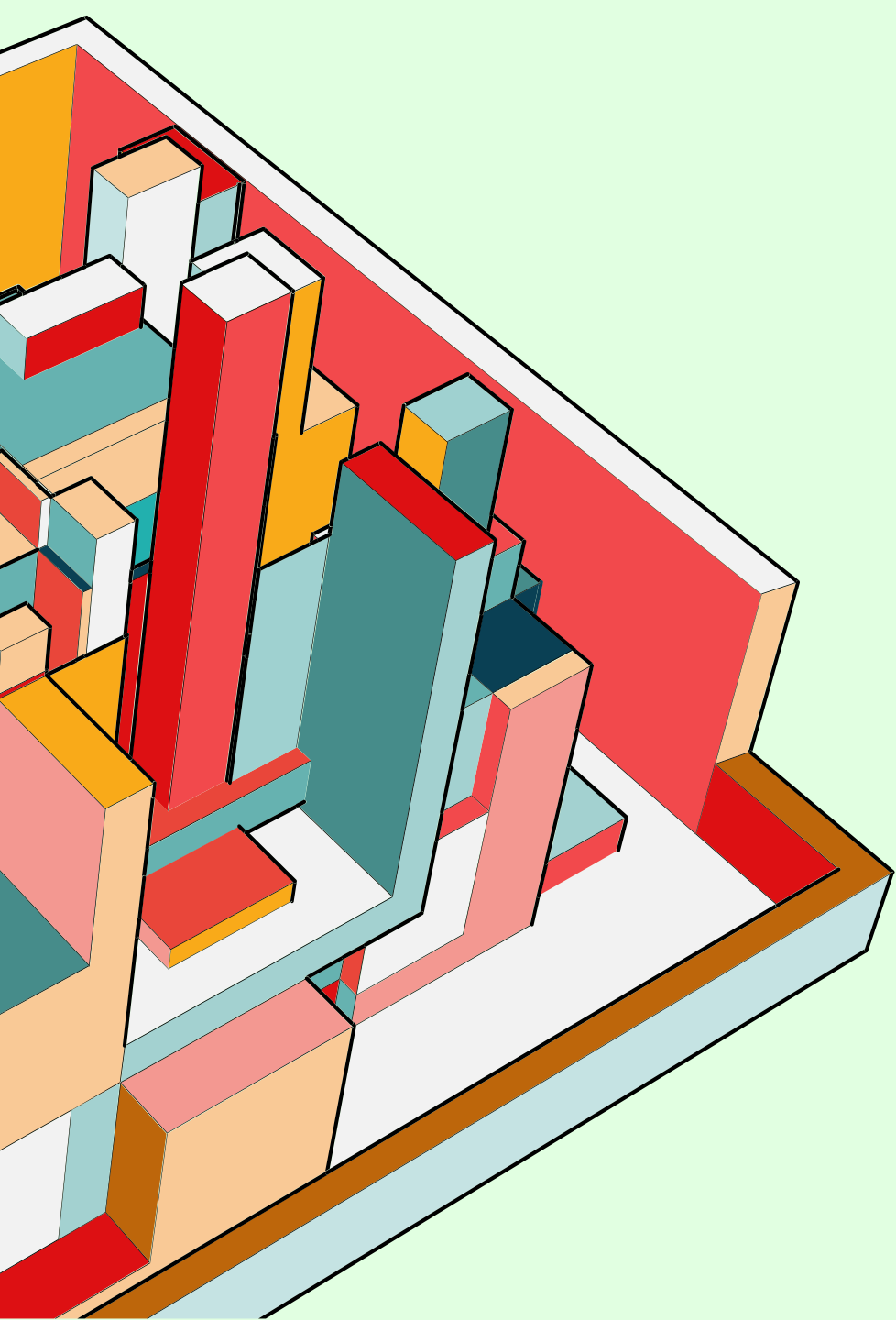
La siguiente presentación esta destinada con fines educativos y no constituye asesoramiento ni consejo legal. Su situación puede ser única y requerir atención mas detallada que no se puede brindar a través esta presentación.

Tenga en cuenta que la información contenida en estas diapositivas podría desactualizarse en el futuro, ya que las leyes y las prácticas locales relacionadas con estos asuntos pueden cambiar con el paso del tiempo.



Lo que aprenderán hoy:





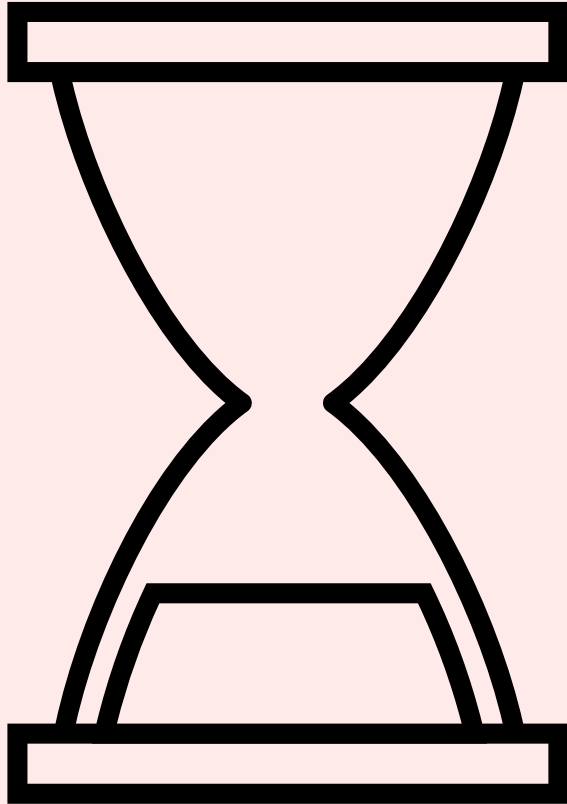
**Ley: Logrando
una mejor
experiencia de
(ABLE)**

Ley: Logrando una mejor experiencia de (ABLE):

- La **Ley ABLE** fue promulgada como ley federal en 2014.
- La Ley ABLE permite a los estados crear **cuentas de ahorro libres de impuestos y programas de inversión** para ciertas personas con discapacidades.
- Los fondos depositados en las cuentas ABLE pueden utilizarse para cubrir **gastos relacionados con la discapacidad**.
- Los fondos de las cuentas ABLE **no afectan la elegibilidad para importantes programas de beneficios**, como Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o Medicaid (Medi-Cal en California).



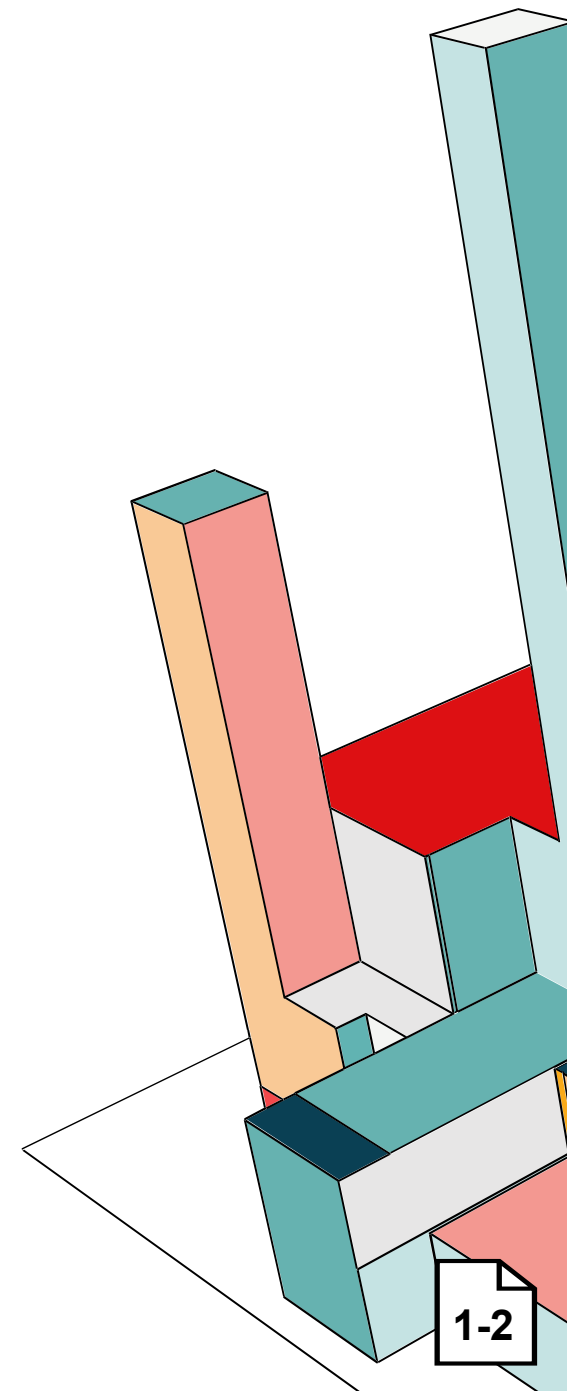
Ley de Ajuste de Edad ABLE:

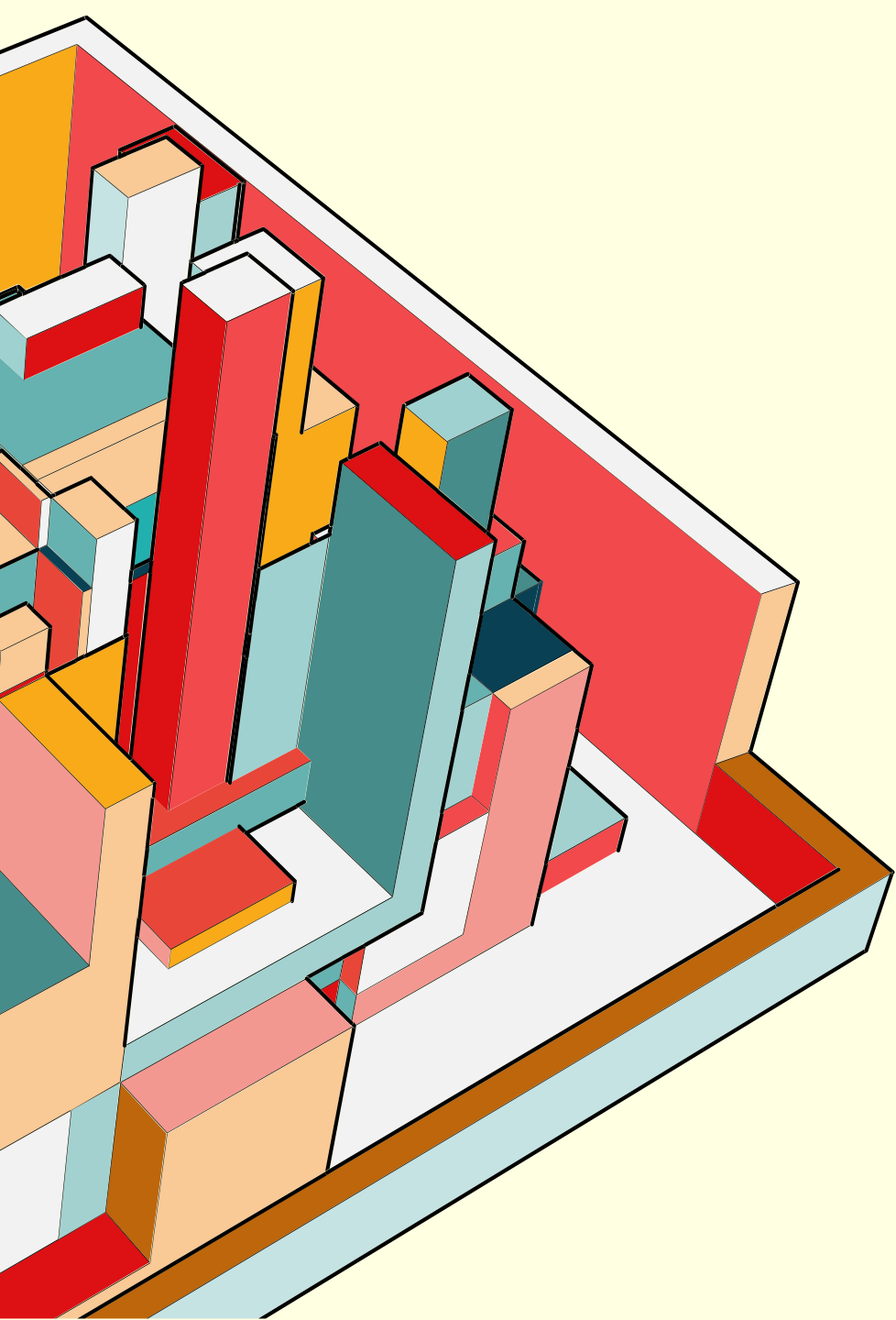


- En 2022, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la **Ley de Ajuste de Edad ABLE**.
- Con efecto a partir del **1 de enero de 2026**, la edad de inicio de la discapacidad para los beneficiarios que solicitan cuentas ABLE aumentó a **cuarenta y seis (46) años**.
- Antes de 2026, la edad de inicio de la discapacidad era de veintiséis (26) años.

Programas ABLE estatales:

- **47 estados**, el **Distrito de Columbia** y **Guam** han establecido programas estatales ABLE.
- A fecha de 2026, **3 estados aún no han establecido** programas ABLE (North Dakota, South Dakota y Wisconsin).
- Algunos estados **permiten que los residentes de fuera del estado abran** cuentas ABLE.
- Los programas estatales ABLE **comparten** criterios de elegibilidad y límites de contribución anual.
- Los programas estatales ABLE **son diferentes** en el límite de saldo total estatal, las opciones de ahorro e inversión y otras características.

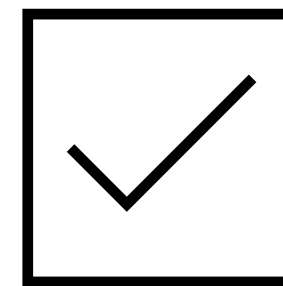




Cuentas de California Logrando una Mejor Experiencia de Vida (CaIABLE)

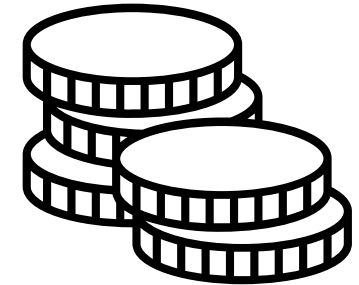
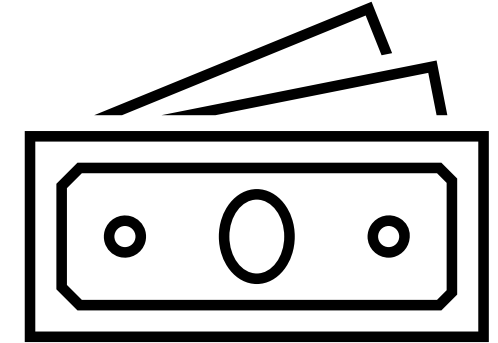
Elegibilidad básica:

1. Haber adquirido la **discapacidad** antes de cumplir los **46 años de edad**; y
2. **Cumplir con los criterios de discapacidad** mediante alguna de las siguientes opciones:
 - a. Recepción de beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o del Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI) por motivos de ceguera o discapacidad, o
 - b. La autocertificación de la discapacidad.



Gasto calificado por discapacidad (QDE):

- Los fondos de una cuenta CalABLE pueden utilizarse para cubrir un Gasto calificado por discapacidad (QDE).
- Un **Gasto calificado por discapacidad (QDE)** es una compra que usted realiza y que le ayuda a mantener o mejorar su **salud, independencia o calidad de vida** mientras vive con una discapacidad.
- Ejemplos:
 - Vivienda;
 - Alimentación;
 - Transporte;
 - Capacitación o apoyo vocacional;
 - Equipo de adaptación;
 - Salud, atención preventiva y bienestar;
 - Vacaciones;
 - Gestión y supervisión financiera; o
 - Otros gastos aprobados por los reglamentos del Departamento del Tesoro (categoría general).



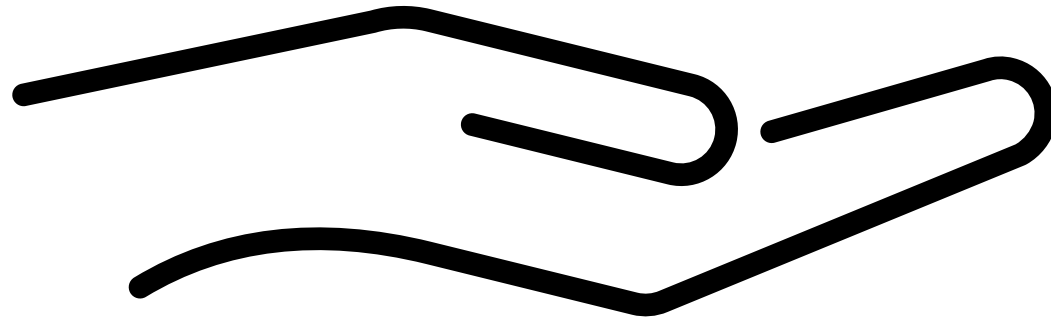
Gasto calificado por discapacidad (QDE): (Cont.)

- Los fondos depositados en una cuenta CalABLE no pueden utilizarse para realizar compras que no mantengan o mejoren su salud, independencia o calidad de vida mientras vive con una discapacidad.
- Esto se conoce como un Gasto no calificado por discapacidad (**Non-QDE**).
- Ejemplos:
 - Juegos de azar/apuestas;
 - Alcohol;
 - La compra de cosas ilegales;
 - Regalos a personas que no son el beneficiario; o
 - Gastos cuestionables, según el Servicio de Impuestos Internos (IRS).
- El uso de fondos para Non-QDE puede resultar en una multa fiscal federal del 10% sobre la porción de las ganancias del retiro, además de los impuestos regulares sobre dichas ganancias.



Límites anuales de contribución (por todo el país):

\$20,000 (2026)

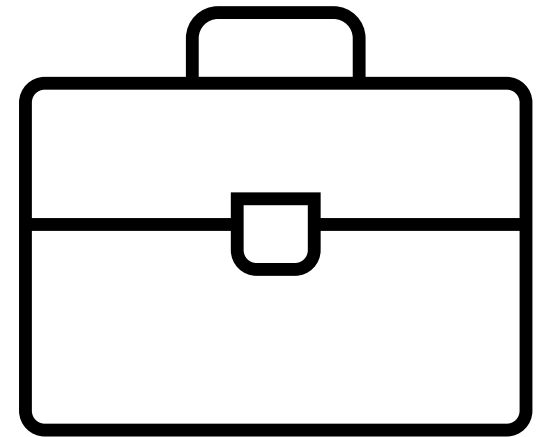


Límites anuales de contribución (por todo el país): (Cont.)

Ley ABLE to Work:

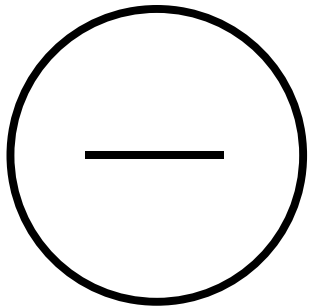
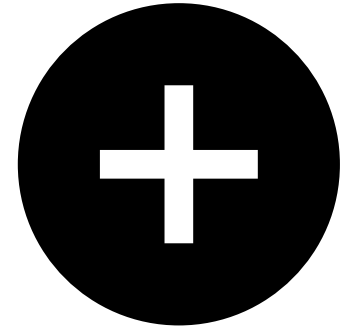
Además del límite de contribución anual, si el beneficiario trabaja y no participa en una cuenta de jubilación patrocinada por un empleador, **puede contribuir** cualquiera de los siguientes montos, optando por el que sea menor:

- Un monto equivalente al total de sus **ingresos brutos del año**; o
- El **límite de contribución establecido por la Ley ABLE to Work**, vinculado al 100 % del Nivel Federal de Pobreza (FPL) del año anterior.
 - **2026 = \$15,650 (California).**



Límites del saldo total para las cuentas CalABLE:

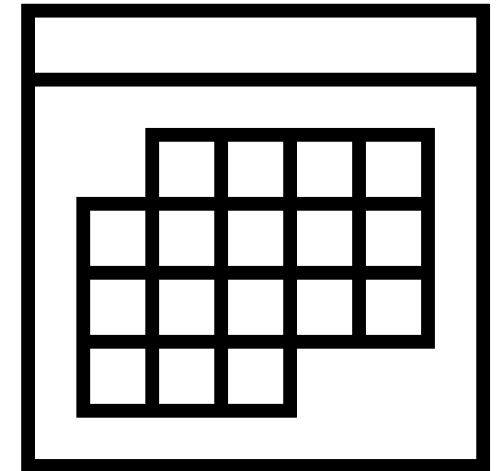
- Los estados imponen límites al saldo total que puede contener una cuenta ABLE.
- En **California**, el límite de saldo total para una cuenta CalABLE es de **\$529,000**.



- Para las personas que reciben **beneficios del SSI**, el límite del saldo total de una cuenta CalABLE es de **\$100,000**.

Consideraciones sobre el SSI al realizar Gastos calificados por discapacidad (QDE):

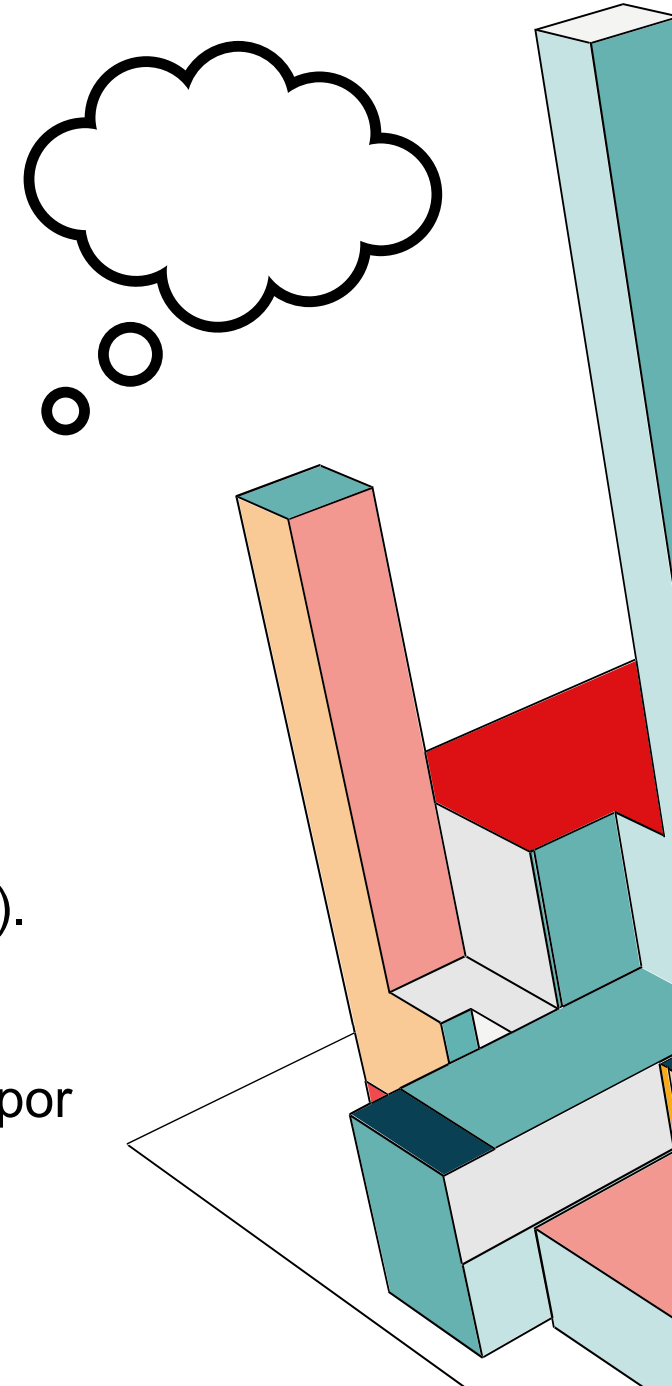
- La Administración del Seguro Social (SSA) considerará cualquier fondo que no se mantenga en una cuenta CalABLE como un **recurso contable al inicio del mes.**
- Si una persona supera el **límite de recursos contables** de \$2,000* para una persona, esto afectará su elegibilidad para el SSI.
- **Gastos de vivienda:** Asegúrese de gastar los fondos destinados a la vivienda dentro del mismo mes calendario en que retire el dinero de la cuenta CalABLE. Cualquier monto que exceda el límite de recursos del SSI afectará la elegibilidad al SSI.



Consideraciones de programas federales y de California:

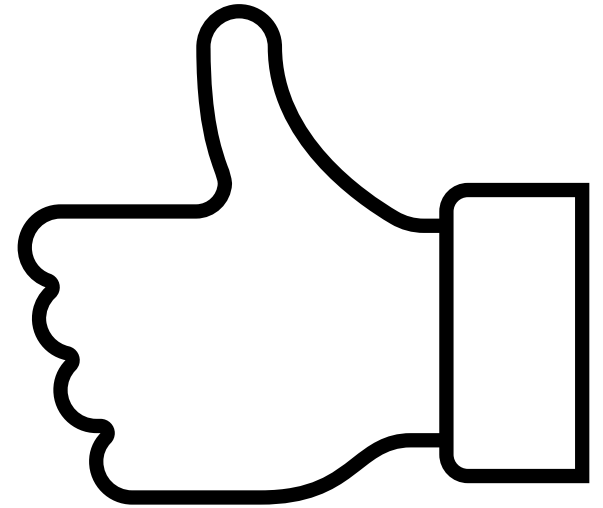
- Los fondos depositados en una cuenta **CalABLE** no afectan la **elegibilidad** para los siguientes programas federales:
 - **Asistencia de vivienda** a través de los programas del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (**HUD**);
 - Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (**SNAP**) [**CalFresh** en California];
 - Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (**FAFSA**);
 - **Medicare** o cualquier tipo de beneficio de **Medicaid***; o
 - Beneficios del Seguro por Incapacidad del Seguro Social (**SSDI**).

NOTA: *Aunque Medi-Cal (el programa de Medicaid de California) ha restablecido los límites de activos/recursos a partir de 2026 (\$130,000 por individuo), los fondos depositados en las cuentas CalABLE quedan excluidos a efectos de la elegibilidad de activos para Medi-Cal.



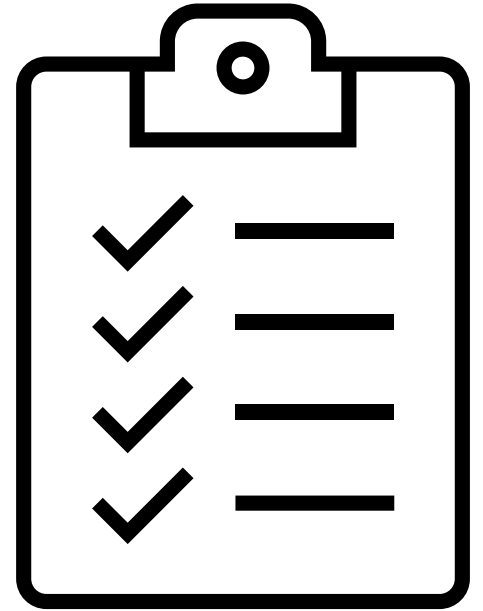
Beneficios de las cuentas CalABLE:

- Proceso de inscripción en línea gratuito y fácil;
- Donaciones electrónicas de terceros;
- Tarjeta prepagada CalABLE Visa®;
- Tarifas bajas (\$30 al año); y
- Aplicación móvil CalABLE.

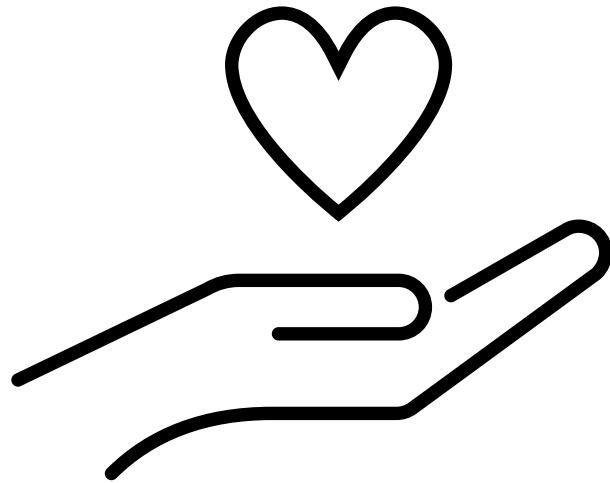


Cómo abrir una cuenta CalABLE:

- Inicie el proceso de solicitud (en línea, a través de la página de registro de CalABLE/Vestwell), en inglés u otros idiomas.
- Proporcione su dirección de correo electrónico, cree una contraseña y revise/acepte los términos.
- Elija una o varias opciones de ahorro o inversión.
- Vincule una cuenta bancaria.
- Solicite una tarjeta Visa® prepagada.
- Inversión inicial de \$25.



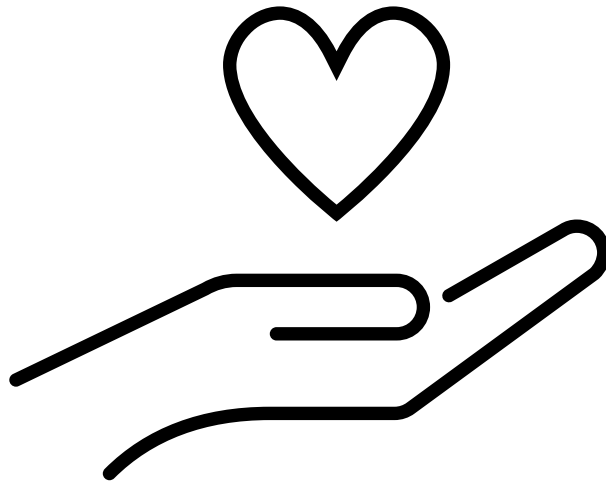
¿Quién puede abrir y administrar una cuenta CalABLE?



Para abrir y/o administrar una cuenta CalABLE, la persona debe:

1. Ser ciudadano de los Estados Unidos o una persona que resida en los Estados Unidos;
2. Tener 18 años de edad o más y poseer capacidad legal para contratar;
3. Tener un Número de Seguro Social u otro número de identificación fiscal (propósito de impuestos);
4. Tener una dirección permanente en los Estados Unidos que no sea un apartado postal (P.O. Box).

¿Quién puede abrir y administrar una cuenta CalABLE? (Cont.)



Las siguientes personas tienen autoridad para abrir y/o administrar una cuenta:

- A. Un persona elegible;
- B. Si no puede abrirla o administrarla por sí mismo, un Representante Legal Autorizado (ALR) (por orden de prioridad);
 1. Un persona elegida por el beneficiario;
 2. Un persona con Poder Notarial;
 3. Un tutor o guardián legal;
 4. El cónyuge, padre/madre, hermana/o o abuela/o;
 5. Un representante beneficiario individual designado por la SSA.
- C. Un ALR institucional.

NOTA: Si existe un ALR, solo el ALR puede gestionar la cuenta.

Depositar y retirar dinero de la cuenta CalABLE:

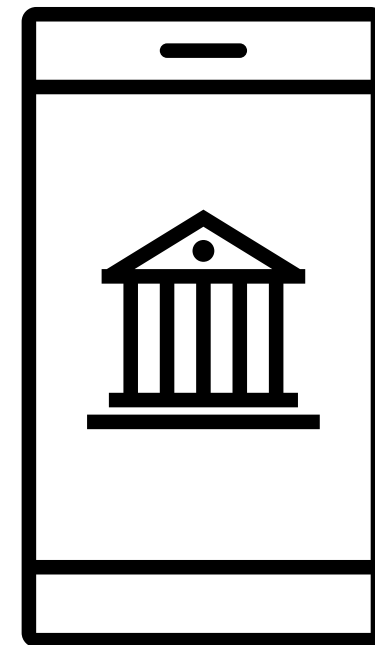
Depósito de fondos:

- Depósito directo (por ejemplo, beneficios del SSI); o
- Mediante cheque o transferencia ACH desde una cuenta bancaria vinculada (espere 10 días hábiles para que se complete la transferencia).

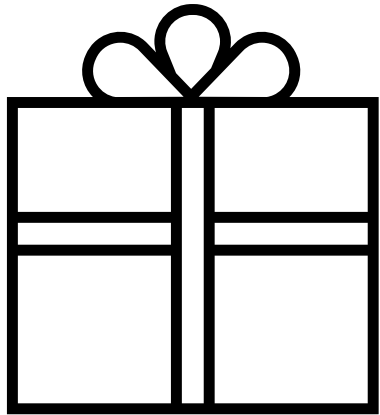
Retiro de fondos:

- Los retiros o distribuciones pueden solicitarse mediante cheque (con una tarifa de \$5 por cheque) o transferencia ACH a una cuenta vinculada;
- Los fondos pueden cargarse directamente a la tarjeta prepagada CalABLE Visa®, la cual puede utilizarse en cualquier lugar donde se acepten tarjetas Visa.

NOTE: Conserve sus registros, ya que CalABLE no realiza un seguimiento ni verifica si una compra constituye un Gasto calificado por discapacidad (QDE).



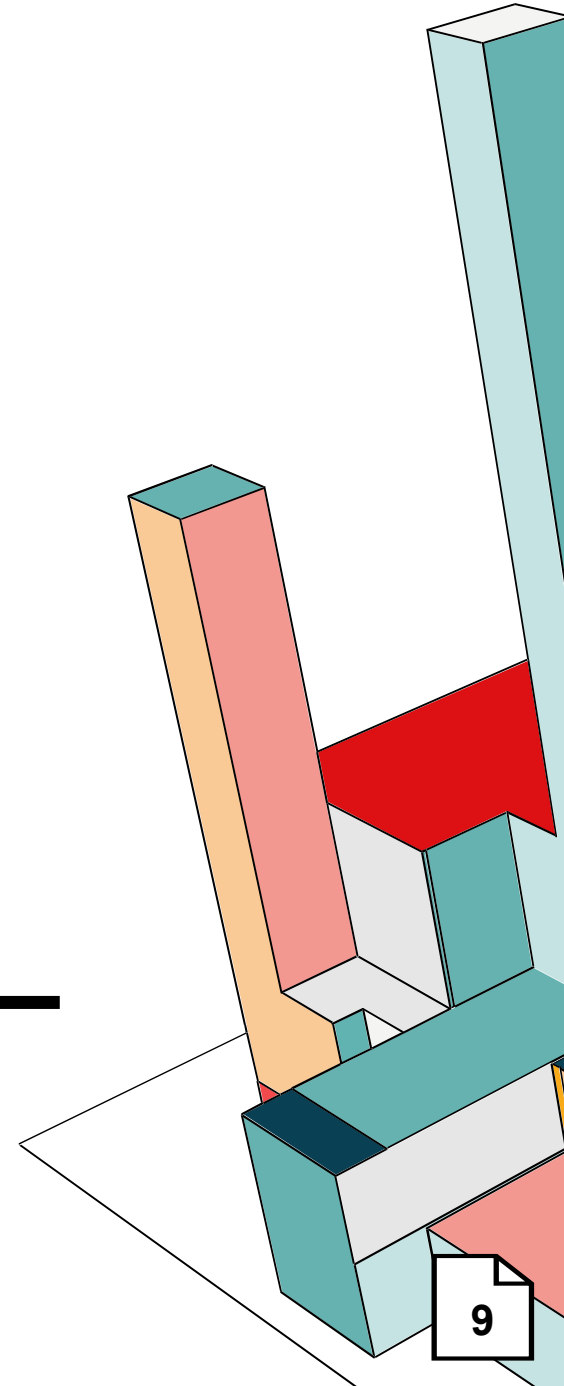
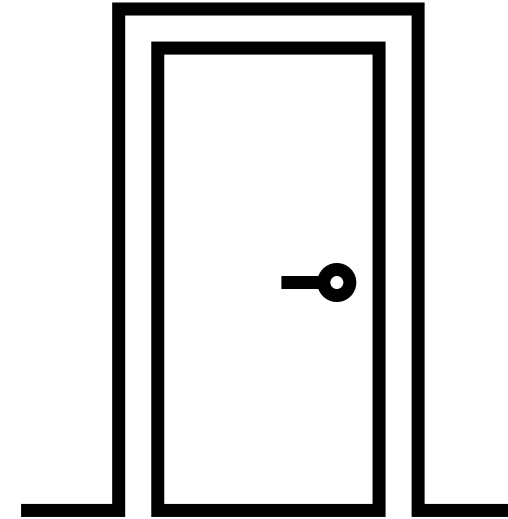
Páginas de regalos de CalABLE:



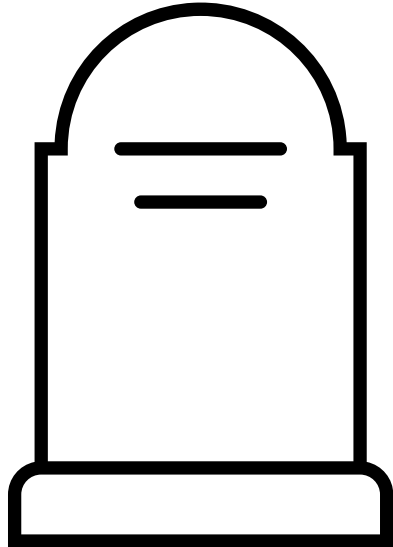
- Otras personas pueden realizar contribuciones directamente a la cuenta CalABLE de una persona.
- Se genera una URL única.
- La persona puede compartir la URL o el enlace.
- Otras personas pueden configurar perfiles de donación.
- Otras personas pueden configurar donaciones recurrentes.

Cerrando una cuenta CalABLE:

- “Una cuenta CalABLE puede cerrarse en cualquier momento a través del portal web seguro. Si se realizaron contribuciones a la cuenta y posteriormente se decide cerrarla, podrían aplicarse impuestos o multas si los fondos no se utilizan para cubrir Gastos calificados por discapacidad”. (Preguntas frecuentes del Tesorero del Estado) [Traducción]



Fallecimiento de un titular de una cuenta CalABLE:



- Los Gastos calificados por discapacidad (QDE) pendientes, incluidos los gastos funerarios y legales, pueden pagarse con los fondos de CalABLE.
- Los fondos restantes se transfieren al patrimonio de la persona.
- El administrador del patrimonio puede solicitar fondos sujetos a la sucesión y cerrar la cuenta.
- Medi-Cal puede presentar un derecho de retención (aunque deben considerarse las excepciones contempladas en las Normas de Recuperación de Medi-Cal).
- Protección de CalABLE frente a los acreedores (\$100,000 exentos de sentencias monetarias de acreedores generales). (Véase Sección 4880 del Código de Bienestar e Instituciones.)

Cuentas CalABLE

1. Se puede abrir con relativa facilidad (en un plazo de 30 minutos).
2. La persona con discapacidad es el titular de la cuenta (la cuenta puede ser administrada por la persona con discapacidad o por un Representante Legal Autorizado).
3. Diversas personas, incluidos familiares y amigos, pueden contribuir.
4. Límites de depósito (\$529,000, o \$100,000 si se reciben beneficios del SSI).
5. Tarifas nominales para la apertura y el mantenimiento de la cuenta.
6. Las ganancias de la cuenta están exentas de impuestos si se utilizan para Gastos calificados por discapacidad (QDEs).

vs.

Fideicomisos para necesidades especiales

1. Por lo general, se requiere la asistencia de un abogado para establecer.
2. Un fideicomisario administra el fideicomiso y ejerce plena discreción sobre los gastos.
3. Los contribuyentes pueden ser limitados a ciertos (y es posible que no incluya al beneficiario).
4. No existen límites de depósito.
5. Los costos varían; el establecimiento de un fideicomiso puede ser por miles de dólares, además de los gastos recurrentes.
6. Las ganancias son sujetas a impuestos.

Recursos:

1. Resumen de los programas estatales ABLE (Centro Nacional de Recursos ABLE) [Inglés]: <http://www.ablenrc.org/select-a-state-program/>
2. Herramienta de comparación de programas ABLE estatales (Centro Nacional de Recursos ABLE) [Inglés]: <http://www.ablenrc.org/compare-states/>
3. Modelo de Certificación de Discapacidad (Disponible a solicitud) (Centro Nacional de Recursos ABLE) [Inglés]: <https://www.ablenrc.org/wp-content/uploads/2020/10/spt-able-disability-certification.pdf>
4. Repaso de CalABLE: <https://calable.ca.gov/es/overview>
5. Página de registro de CalABLE/Vestwell (Abrir una cuenta CalABLE) [Inglés/Español]: <https://connect.vestwell.com/signup/calable>
6. CalABLE Opciones de ahorro e inversión: <https://calable.ca.gov/es/opciones-de-inversi%C3%B3n>

Recursos:

7. Folleto de inscripción de CalABLE: <https://marcom.vestwell.com/sites/calable/attachments/bx0clkawt7aq6zmbkolvivco-calable-enrollment-brochure-sp-print-ada.pdf>
8. Hoja informativa de CalABLE para padres o guardián legal: <https://marcom.vestwell.com/sites/calable/attachments/m0w07gn66yji0ir0h1o1r2j3-parent-fact-sheet-spanish-2-3-26-accessible.pdf>
9. ¿Qué ocurre si quiero cerrar mi cuenta? (CalABLE): <https://calable.ca.gov/es/faqs/qu%C3%A9-ocurre-si-quiero-cerrar-mi-cuenta>
10. Formulario de fallecimiento del beneficiario (CalABLE) [**Inglés**]: <https://marcom.vestwell.com/sites/calable/attachments/cll2p75mj0vcz0jrz1d12cfpn-12-07252023-calable-death-of-beneficiary-form-1-2-ada.pdf>

Recursos:

11. Información sobre la recuperación de Medi-Cal (California Advocates for Nursing Home Reform, Defensores de California para la Reforma de los Hogares de Ancianos): <https://canhr.org/medi-cal-recovery-information/>
12. Sección 4880 del Código de Bienestar e Instituciones de California [**Inglés**]: https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=4880&lawCode=WIC
13. Sitio web de CalABLE: <https://calable.ca.gov/es/>
14. Evaluador de elegibilidad de CalABLE: <https://calable.ca.gov/es/eligibility-screener>
15. Declaración de divulgación del programa CalABLE [**Inglés/Español**]: <https://marcom.vestwell.com/program-description/calable.html>
16. Embajadores de CalABLE 2026: <https://calable.ca.gov/es/embajadores-de-calable>
17. Videos de los embajadores de CalABLE 2026 (YouTube) [**Inglés**]: <https://www.youtube.com/watch?v=jCwWVa6b1sU&list=PLPCkdg82mloYK-ub18Sf8XkCc4rle6Prv&index=1>
18. Centro Nacional de Recursos ABLE [**Inglés**]: <https://www.ablenrc.org/>

CaIABLE:

- Sitio Web: <https://calable.ca.gov/es/contactenos>
- Preguntas generales: calable@treasurer.ca.gov
- Teléfono: 1-833-225-2253
- De lunes a viernes, de 6 a.m. a 5 p.m.

Disability Rights California (DRC):

- Línea de admisión: 1-800-776-5746
- TTY: 1-800-719-5798
- Lunes, martes, jueves y viernes, de 9 a.m. a 3 p.m.
- Formulario de solicitud en línea:
<https://www.disabilityrightsca.org/es/get-help>

Oficina de Defensa de los Derechos del Cliente (OCRA):

- Línea de admisión: 1-800-390-7032

